DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 41/2022. -

Asunción, 18 de abril de 2022.-

Expediente MEU N°	**10.895/2.022.-**
Recurrente:	**DC INGENIERÍA S.A.-**
Referencia:	**LLAMADO MOPC N° 31/2.019 – CONTRATO S.G. MINISTRO N° 295/2.019. Obra: "Licitación Pública Nacional de Empresas Constructoras para la Pavimentación Asfáltica y Mantenimiento de Varios Tramos de la Región Oriental. 2da. Tanda de la Dirección de Vialidad – AD Referéndum a la Reprogramación Presupuestaria". ID N° 364.165.-**
Tema:	**Convenio Modificatorio N° 3.-**

1- INTRODUCCIÓN

El presente informe se realiza en cumplimiento a lo establecido en las siguientes normativas jurídicas:
Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS, que expresa: "*En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato*"....

2- OBJETIVO

Determinar si los pedidos de **Convenios Modificatorios**, se ajustan a los requerimientos exigidos en la **Ley 2.051/2003 de "Contrataciones Públicas"**.-

3- MARCO LEGAL

- Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Reglamentaciones. –
- Ley Nº 1.535 "De Administración Financiera del Estado" – Articulo Nº 61. AUDITORÍAS INTERNAS INSTITUCIONALES. –
- PBC del Llamado MOPC Nº 31/2.019 **Obra: "Licitación Pública Nacional de Empresas Constructoras para la Pavimentación Asfáltica y Mantenimiento de Varios Tramos de la Región Oriental. 2da. Tanda de la Dirección de Vialidad**".-
- Contrato S.G. Ministro N° 295/2.019. –

4- ALCANCE

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el **EXP. MEU N° 10.895/2.022**, remitidos a esta dependencia por el **Memorándum UOC N° 1.027/2.022.** En la ocasión la obra no fue verificada in situ por parte del equipo auditor, por lo tanto el presente informe no puede ser considerado como una aprobación del contenido del convenio, o como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir, o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas.-

5- ANTECEDENTES

- Memorándum UOC N° 1027/2.022, de fecha 12 de abril de 2.022, por el cual la **Unidad Operativa de Contratación**, remite el pedido de **Convenio Modificatorio Nº 3**, al Contrato S.G. Ministro Nº 295/2.019, solicitado por la Dirección de Vialidad.-
- Memorándum DAV N° 387/2.022, de fecha 11 de abril de 2.022, de la Dirección de Vialidad.-
- Memorándum D.E. N° 198/2.022, de fecha 14 de marzo de 2.022, del Departamento de Ejecución – D.V.-
- Informe Técnico del Departamento de Ejecución - Dirección de Vialidad, de fecha 14 de marzo de 2.022.-
- Informe Técnico del **Fiscal de Obra**, de fecha 8 de febrero de 2.022.-

Lic. ARNALDO R. INSFRAN A.
Jefe
Depto. Auditoría Técnica - D.A.I.

Ing. Dennis Mernes
Auditor
Depto de Auditoría Técnica
GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Auditoría Interna

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 41/2022. -

6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO

- **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**, Dr. Walter Recalde.-
- **COORDINACIÓN DE CONTRATOS,** Sr. Berto Colmán.-
- **DIRECCIÓN DE VIALIDAD,** Ing. Victor Olmedo.-
- **DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN - D.V.,** Ing. Pablina Balbuena G.-
- **FISCALIZACIÓN DE OBRAS,** Ing. Virgilio Olmedo.-
- **REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DC INGENIERÍA S.A.,** Ing. Luis Alberto Duarte Luraghi.-

7- CONSIDERACIONES

7.1- El CONVENIO MODIFICATORIO N° 3, PRESENTA VARIACIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN

- El Plazo de Ejecución Contractual es de **24 (veinticuatro) meses**.-
- **El Convenio Modificatorio N° 1** aumentó el Plazo de Ejecución en **116 (ciento dieciséis) días.-**
- **El Convenio Modificatorio N° 2,** no modifica el plazo de ejecución de la obra, con fecha de finalización el **29 de noviembre de 2.021.-**
- **Con el presente Convenio Modificatorio N° 3** homologan las prórrogas que fueran aprobadas por la Dirección de Vialidad según nota DV N° 1910/21 de fecha 1/11/2021, prorrogando en 116 días por lluvias y sus consecuencias, con fecha de terminación para el 25 de marzo de 2022.
  Así mismo, con el presente Convenio Modificatorio N° 3 se amplía el plazo de ejecución de obra 27 días por mayor alcance de obra, siendo la fecha final de terminación de los trabajos el 21 de abril de 2022.

7.2-VIGENCIA DEL CONTRATO

7.2.1- La vigencia del Contrato es hasta la recepción definitiva de las obras. –

7.3- EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3, CONTEMPLA UN AUMENTO EN EL MONTO DEL CONTRATO

7.3.1- El Convenio Modificatorio N° 3, aumenta el monto del contrato en Gs. 2.904.434.648 (Guaraníes, dos mil novecientos cuatro millones cuatrocientos treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho) IVA Incluido, que representa el 3,73%, totalizando 19,81% del monto del contrato original.-

Descripción	Cantidad Gs. (IVA Incluido)	Valor Porcentual
Monto Contractual Original	77.947.571.455	100,00
Monto de Convenio Modificatorio N° 1	12.543.807.791	16,09
Monto de Convenio Modificatorio N° 2	-7.968.749	-0,01
Monto de Convenio Modificatorio N° 3	2.904.434.648	3,73
Monto Contractual + C.M. N° 1 + C.M. N° 2+ C.M. N° 3	**93.387.845.145**	**119,81**

7.4- Vº Bº DEL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

No se observa el **V° B°** del Viceministro de Obras Públicas, en el Proyecto de Resolución del **Convenio Modificatorio N° 3** de la obra en cuestión **(Folio N° 62 y 63).-**

8- CONCLUSIÓN

En base a la verificación documental realizada se concluye que la solicitud de **Convenio Modificatorio Nº 3**, corresponde a variación de las cantidades de trabajos contractuales, en consecuencia aumenta el monto del contrato y el plazo de ejecución de la obra, lo que se enmarca en lo dispuesto por el **Art. 62 de la Ley 2051/2003.** Así también, se realizan prórrogas de plazos por lluvias y sus consecuencias, lo que se enmarca en lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato. La justificación de las modificaciones del **Convenio Modificatorio N° 3**, se encuentran respaldadas en el **Informe Técnico** del Departamento de Ejecución y la Dirección de Vialidad **(Folio N° 64 y 65), Informe Técnico** elaborado por el Fiscal de Obra **(folio 58 y 59) y en la Documentación Técnica** firmada por el Representante Legal del Consorcio y el Fiscal de Obra **(folio 1 al 56)**, responsables del sustento y veracidad del contenido de los mismos.

Se sugiere, dar continuidad a los trámites pertinentes al presente **Convenio Modificatorio N° 3** y remitir a las dependencias encargadas del proceso de aprobación.-

Ing. Dennis Miernes
Auditor
Depto. de Auditoría Técnica

Lic. ARNALDO R. INSFRAN A.
Jefe
Dpto. Auditoría Técnica - DAI
M.O.P.C.

GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Auditoría Interna

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 41/2022. -

La documentación adjunta al presente expediente contiene **78 (setenta y ocho)** hojas foliadas.-

Es nuestro informe.-

ING. DENNIS MERNES, Jefe
Div. Monitoreo de Obras Civiles y Especiales
Dpto. de Auditoría Técnica

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Para los fines pertinentes.-

LIC. ARNALDO INSFRAN, Jefe
Dpto. de Auditoría Técnica
Dirección de Auditoría Interna

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN: Con el Informe que antecede.-

LIC. DANY MARTA LÓPEZ, Directora
Dirección de Auditoría Interna